



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4188

DECRETO N°

TEMUCO,

21 OCT 2014

VISTOS:

1. La escritura pública celebrada ante Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y don Claudio Andrés Burgos Herrera, Propuesta Pública N° 107 - 2014, con fecha 08 de octubre de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Asistencia a la Inspección Técnica de Obra Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico - Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Claudio Andrés Burgos Herrera, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 08 de octubre del año 2014.-
2. Por el servicio contratado el Gobierno Regional de la Araucanía pagará al Asesor la suma única y total de \$25.381.000 (veinticinco millones trescientos ochenta y un mil pesos), impuestos incluidos.
3. El servicio será desarrollado por el Prestador en un término de 19 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



802698

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6848 /2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**SERVICIO DE ASISTENCIA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA
 REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO – TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CLAUDIO ANDRÉS BURGOS HERRERA

&Burgos1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **ocho** de Octubre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos
 con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra don **CLAUDIO ANDRÉS BURGOS HERRERA**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

en adelante también

denominado **"El Prestador"** o **"El Asesor"**, con

tres de Temuco, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y ocho de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento siete del año dos mil catorce: "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico - Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y cuatro de fecha veinte de agosto de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador don Claudio Andrés Burgos Herrera. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a don Claudio Andrés Burgos Herrera, quien acepta, el Servicio de Asistencia Técnica a la Inspección Técnica de la Obra "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico-Temuco". **TERCERA.** Se deja constancia que los servicios que mediante el presente instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y cuatro de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios contratados el Gobierno Regional de la Araucanía pagará al Asesor don Claudio Burgos Herrera la suma única y total de veinticinco millones trescientos ochenta y un mil pesos, impuestos incluidos. El Gobierno Regional pagará las Boletas de Honorarios o Facturas presentadas por el Asesor debidamente visadas por la Dirección de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Obras Municipales, debiendo adjuntar mensualmente un Informe de las actividades realizadas en la forma indicada por el Prestador en Anexo número Tres: "Formas de Pago". **QUINTA. PLAZO.** Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador por un término de diecinueve meses contados desde la fecha de suscripción del contrato entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa a la cual se le encomiende la ejecución de la obra "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico-Temuco", pudiendo renovarse proporcionalmente en caso que el proyecto mencionado presente aumentos de plazo o si la Inspección Técnica considera necesario que se prolongue el contrato respectivo. **SEXTA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecinueve de agosto del año dos mil catorce. El incumplimiento por parte del Asesor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **SÉPTIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes facultan a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento de este instrumento. **OCTAVA.** Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Asesor. **NOVENA PERSONERÍA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por

Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ochocientos cuarenta y ocho.-----
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CLAUDIO ANDRÉS BURGOS HERRERA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 OCT 2014

